



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DEL AIRE
MANDO AÉREO GENERAL

CENTRO LOGÍSTICO DE
TRANSMISIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL

EXPEDIENTE Nº:

TÍTULO: REPARACIÓN DE REPUESTO NECESIDADES AVIONICA.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL

EXPEDIENTE Nº:

TÍTULO: REPARACIÓN DE REPUESTO NECESIDADES AVIONICA.

CLÁUSULA 1ª	OBJETO DEL EXPEDIENTE.
CLÁUSULA 2ª	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 3ª	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
CLÁUSULA 4ª	CONDICIÓN DEL MATERIAL.
CLÁUSULA 5ª	PLAZO DE ENTREGA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.
CLÁUSULA 6ª	LUGAR DE ENTREGA Y DESTINO FINAL.
CLÁUSULA 7ª	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS.
CLÁUSULA 8ª	CATALOGACIÓN.
CLÁUSULA 9ª	GARANTÍAS.



CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL EXPEDIENTE.

La finalidad del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer los términos y condiciones en los que el adjudicatario gestionará o efectuará el servicio de **REPARACIÓN DE REPUESTO NECESIDADES AVIONICA.**

Se trata de un contrato de servicios según se establece en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regulado en la disposición adicional trigésimo tercera de la misma ley. Su carácter es abierto definido como aquellos “que tramiten las Administraciones Publicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración”.

Dado el carácter ABIERTO regulado en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso que dentro de la vigencia del contrato las necesidades finales fuesen menores, se tramitará la correspondiente minoración en el expediente de gasto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La lista incluida como Anexo “A” de este PPT representa la previsión de necesidades de **REPARACIÓN DE REPUESTO NECESIDADES AVIONICA.**

Este material objeto del contrato queda definido por su Número de Catálogo (NSN), Número de Pieza (P/N) o Referencia del Fabricante, Código de Fabricante (CAGE) y descripción según detalle que se especifica en el citado anexo.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario gestionará o realizará los trabajos de acuerdo con la documentación aplicable.

El precio incluirá la mano de obra, los materiales y repuestos necesarios además de la cumplimentación de Boletines de Servicio y modificaciones que le afecten, de acuerdo con la documentación técnica aplicable al inicio y durante la ejecución del contrato.

Para cada artículo se deberá indicar Número de Pieza (P/N) o referencia del fabricante, Código del Fabricante Original (CAGE) y Número de Catálogo (NSN) si lo tiene.

En el caso de que al material se aplicara un Boletín de Servicio o modificación que implicase el cambio de Número de Pieza (P/N), se deberá entregar el material con su nuevo Numero de Catalogo según se estable en el Anexo B “Catalogación obligatoria de artículos”.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de toda la documentación técnica necesaria para la realización de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato. Cuando sea necesario, la documentación técnica generada por el Ejército del Aire (EA) será facilitada al Adjudicatario.

Los artículos se entregarán adecuadamente identificados, embalados y preservados, según las especificaciones o normas aplicables en cada caso al material.

Asimismo, el proveedor se obligará a incluir en sus albaranes o notas de entrega, así como en sus facturas, los datos identificativos con que inicialmente se entrega el material.



CLÁUSULA CUARTA.- CONDICIÓN DEL MATERIAL

Los componentes se entregarán al adjudicatario en condición “REPARABLE”, completos, de acuerdo con la configuración determinada por la documentación técnica aplicable. La condición y estado del material deberán estar identificados en los documentos que le acompañan, de forma individual.

Condición “**REPARABLE**”: Artículo recuperable, que por avería, rotura, desgaste o haber agotado su potencial, no está en condición de ser utilizado, pero mediante reparación, inspección o revisión puede ser devuelto a la condición de útil.

Los repuestos incorporados por el adjudicatario serán nuevos, deberán disponer de la correspondiente certificación del fabricante o suministrador y tendrán que estar debidamente identificados.

El contratista queda obligado a entregar, junto con el material, los originales de los correspondiente Certificados de Conformidad de las reparaciones o en su caso formatos FAA Form 8130-3, TCCA Form 24-0078, EMAR Form 1 y EASA Form 1 o documento equivalente, que acredite la condición del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El contrato estará en vigor desde la firma del documento administrativo por las partes hasta el **30 de noviembre de 2024**, debiendo el contratista realizar la entrega antes de la citada fecha.

Se entenderá como plazo de entrega de los artículos a reparar desde la comunicación del REC para su recogida hasta la entrega de los artículos en las instalaciones del EA.

El REC comunicara al Adjudicatario, a medida que surjan las necesidades, la disponibilidad de los componentes que requieren la intervención de reparación.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA Y DESTINO FINAL

El lugar de entrega de los materiales solicitados será:

CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSMISIONES
ESCUADRÓN DE ABASTECIMIENTO
PASEO JOHN LENNON S/N 28906 GETAFE MADRID

ENTREGA DEL MATERIAL AL CONTRATISTA: ENVÍOS – ALMACÉN 4
ENTREGA DEL MATERIAL AL CLOTRA: RECEPCIONES – ALMACÉN 9

El destino final del material es el CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSMISIONES.

El transporte del material relacionado con la prestación del servicio, incluyendo las operaciones de carga y descarga, serán por cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS

Las pruebas de aceptación a realizar en estos elementos serán las siguientes:

Proceso de comprobación de la mercancía.

El objetivo fundamental de este proceso es comprobar que la mercancía que se ha recibido se corresponde con la que el EA ha proporcionado a través del Expediente de servicio.



El proceso comprenderá la comprobación de que se trata del material antes citado, que cuenta con la condición aplicable correcta que se requirió y con la documentación aplicable correcta y completa.

El negociado de Recepciones del Depósito General (D03) del Centro será responsable de realizar estas comprobaciones siendo el Responsable del Contrato (REC) el primer apoyo donde poder solucionar las posibles incidencias de este proceso.

Comprobación a realizar: El punto de partida será la información y documentación facilitada por el adjudicatario del servicio que debe cumplir con las cláusulas de este PPT.

El REC, con el apoyo del personal de Recepciones, deberá supervisar que la mercancía aparece correctamente identificada y que se ha cumplido lo establecido en el PPT.

El personal de Recepciones deberá realizar un recuento de cantidades entregadas por el suministrador del servicio, para confirmar que las cantidades entregadas coinciden con las que aparecen en la documentación que lo acompaña.

Por último, se realizará una inspección visual al objeto de identificar posibles daños o anomalías en la mercancía entregada que puedan originar inspecciones o pruebas adicionales para comprobar que la condición que se indica en la documentación del suministrador es correcta.

Las pruebas se realizan en las instalaciones del EA o en las del Adjudicatario si fuese necesario, sin coste alguno para el EA.

En el caso de que se detecten deficiencias, el adjudicatario dispondrá de 1 mes para su subsanación. Este plazo podrá extenderse, por causas debidamente justificadas y aceptadas.

CLÁUSULA OCTAVA.- CATALOGACIÓN

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Catalogación de la Defensa, aprobado por Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, (BOE Nº 58 de 08-03-2010), el contratista está obligado a aplicar para todos los artículos del presente contrato, la normativa de catalogación que se incluye como ANEXO B al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Artículos", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

Los oferentes presentarán, en su proposición, el plazo de garantía al que se comprometen para todos y cada uno de los servicios con cargo al contrato. Dicho plazo de garantía ofrecido deberá ser como mínimo de doce meses a partir de su entrega y certificación.

El adjudicatario se comprometerá durante el plazo de garantía a la sustitución, sin ningún coste para el EA de los componentes suministrados que sufran algún daño, desperfecto o avería por causas imputables al Adjudicatario o sus Subcontratistas. Todos los gastos de transporte que se originen como consecuencia de la aplicación de la garantía serán por cuenta del adjudicatario.



ANEXO A

REPARACIÓN REPUESTO RADIAYUDAS.

NUMERO DE CATALOGO (NSN)		DESCRIPCIÓN	NÚMERO PIEZA	CÓDIGO FABRICANTE	NECESIDADES PREVISTAS DE REPARACION	PRECIO UNITARIO MAXIMO
GRUPO	NIN					
5821	011629449	RECEPCION, DE RADIO	641-4324-003	13499	1	14.785,00 €
5821	015269345	EXCITADOR, RADIOFREC	988-4861-010	13499	1	18.950,00 €
5895	010357311	AMPLIFICADOR-FUENTE	617-9617-002	13499	1	8.577,00 €
5998	011403607	PANEL ASSEMBLY	1002322	89305	1	16.315,00 €
5998	011663301	TARJETA DE CIRCUITO	1002313-2	89305	1	17.250,00 €
5998	011663302	TARJETA DE CIRCUITO	1002315-1	89305	1	11.980,00 €
5998	011866597	TARJETA DE CIRCUITO	712-504002-41	76301	1	9.215,00 €
5998	013377795	TARJETA DE CIRCUITO	687-3644-001	13499	1	7.290,00 €
5998	015748773	TARJETA DE CIRCUITO	988-6915-001	13499	3	17.255,00 €
5998	016282944	TARJETA DE CIRCUITO	988-6900-004	13499	2	9.700,00 €
5998	016421753	TARJETA DE CIRCUITO	647-6679-101	13499	2	14.650,00 €
5998	145517779	TARJETA DE CIRCUITO	647-6652-007	13499	1	6.970,00 €
5998	33D063730	TARJETA DE CIRCUITO	653-2939-004	13499	1	7.950,00 €
6130	011603886	FUENTE DE ALIMENTACION	123D7485G7	89954	3	11.800,00 €
6605	013290833	INDICADOR-CONTROL	622-5812-002	4V792	1	5.800,00 €



ANEXO B CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE ARTÍCULOS

El Contratista proporcionará, en formato EXCEL, a MALOG/DMA/SUGEM/SENYC, en el plazo de 1 mes tras la firma del contrato, una lista con la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato y, en su caso, de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio de mantenimiento de los mismos por la organización logística usuaria y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se le requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará igualmente, a MALOG/DMA/SUGEM/SENYC, en el plazo de 3 meses antes de la finalización del contrato y en formato WORD o PDF, la documentación técnica definitoria de las características físicas y funcionales de aquellos artículos de la lista anterior que resulten no estar catalogados así como las propuestas de identificación de los mismos, de conformidad con el Sistema OTAN de Codificación y las normas e instrucciones de la citada Sección de Catalogación.

El contratista será responsable de la obtención de sus subcontratistas o proveedores, de los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar, así como de la presentación en plazo de estos datos y de las propuestas de identificación correspondientes.

El contratista también proporcionara a MALOG/DMA/SUGEM/SENYC, los datos de actualización relativos a todas las modificaciones de identificación o fabricación incorporadas a los materiales o piezas de repuesto relacionados en la lista indicada en el primer apartado, que puedan acontecer durante la ejecución y garantía del contrato, así como cuantos otros datos complementarios, de gestión y propuestas de identificación, para aquellos artículos con Número Provisional de Catálogo que sean de interés para la organización logística del E.A. y sean solicitados por SENYC.

El contratista acreditará el cumplimiento de la catalogación estipulada en esta cláusula, mediante certificado que deberá recabar de MALOG/DMA/SUGEM/SENYC y que será necesario para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no sean cumplimentadas plenamente las obligaciones de catalogación estipuladas, a las que, expresamente, se conferirá el carácter de obligaciones principales e inherentes a la propia entrega de los artículos, de modo que su incumplimiento deberá tener el mismo tratamiento y efectos que el incumplimiento de la obligación de la entrega.

En el caso de que en el expediente no figure una lista de artículos, porque serán solicitados, según necesidad por el REC (Responsable de Contrato), el Contratista proporcionará al MALOG/DMA/SUGEM/SENYC, y al mismo tiempo de proceder al suministro, la documentación técnica definitoria de las características físicas y funcionales así como las propuestas de identificación, de conformidad con el Sistema OTAN de Codificación, para los artículos que suministre.

Será obligatorio, para la obtención del Certificado del cumplimiento de la Cláusula Contractual de Catalogación, el haber presentado la Lista de Artículos de Abastecimiento Suministrados en Formato Excel, que contenga la siguiente información mínima, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:

NÚMERO DE PIEZA* = Número de pieza/Número de referencia

NCAGE* = Código del Fabricante asignado por el Sistema OTAN de Catalogación

NOC* = Número OTAN de Catálogo

DESCRIPCIÓN* = Nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del expediente

(* Los títulos de los campos se colocaran en la primera fila del tabla Excel entregada)



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DEL AIRE
MANDO AÉREO GENERAL

CENTRO LOGÍSTICO DE
TRANSMISIONES

A efecto de comunicaciones y/o solicitud de información adicional contactar con:

MINISTERIO DE DEFENSA
MALOG/DMA/SUGEM/SENYC
Calle romero Robledo, 8 - CP. 28008
Teléfono: 91 503 2202
Fax: 91 503 3194